

## **ACTA Nº 2 DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA.**

**FECHA:** 21 de NOVIEMBRE de 2022.

**Procedimiento de contratación:** Contrato de servicio de supervisión profesional en los equipos de servicios sociales de atención primaria y en los equipos contratados para el desarrollo del proyecto piloto de itinerarios de inclusión social “*Construir para volver a ser*”.

**Número de Expediente:** 2022/010788

### **Asistentes:**

**PRESIDENTA:**

D<sup>ª</sup>. Dunia Vargas Gutiérrez. Jefa del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

**SECRETARIA:**

D<sup>ª</sup>. Juana Carriches López. Jefa de Sección del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

**VOCALES:**

D<sup>ª</sup>. Sara Pinilla Tabares. Jefa de Servicio de Prestaciones Sociales.

D<sup>ª</sup>. María Isabel Ortega Guerrero. Representante de la Intervención Delegada en la Consejería de Bienestar Social.

D. Manuel Ángel Serrano Ortega. Delegado del Gabinete Jurídico para la asistencia a las Mesas de Contratación.

D<sup>ª</sup>. Miriam Berzal Prieto. Técnica de Apoyo del Servicio de Contratación e Infraestructuras.

En Toledo, a 21 de noviembre de 2022, siendo las 11:30 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación (en adelante la Mesa) relacionados al inicio, al objeto de calificar la documentación presentada en fase de subsanación por la entidad licitadora requerida, así como para proceder a la apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº DOS relativos a los criterios de adjudicación del contrato evaluables mediante un juicio de valor, en este procedimiento abierto, de tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de referencia.

El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 27 de octubre de 2022.



Dado que la licitación del expediente es electrónica, el órgano de contratación ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

Una vez constituida formalmente la Mesa, cada uno de los integrantes refrenda al inicio de esta sesión, que no ha variado su situación desde la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses que se produjo con anterioridad a la primera reunión, no concurriendo en ninguno de ellos situación que pudiera calificarse de conflicto de intereses y que pudiera afectar al procedimiento de licitación en el que participan.

A continuación, la Presidenta expone al resto de miembros que, de conformidad con lo acordado en la reunión celebrada el día 14 de noviembre de 2022, se procedió a requerir la subsanación de la documentación integrante del SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO a la licitadora UTE CONSTRUYENDO; la documentación requerida y la justificación del requerimiento constan en el acta nº 1, dándose aquí por reproducida.

Dicho requerimiento fue notificado con fecha 15 de noviembre de 2022 a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo un plazo de cinco días naturales para su subsanación. La mercantil atendió el requerimiento dentro del plazo concedido, presentando la documentación de subsanación el día 18 de noviembre de 2022.

La Mesa procede a analizar la documentación presentada en fase de subsanación por la licitadora UTE CONSTRUYENDO:

A esta licitadora se le requirió, en primer lugar, la presentación de **documentación complementaria o aclaratoria de la ya aportada acreditativa** del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional, exigidos en el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Características Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige esta licitación. Dentro del plazo concedido al efecto, la entidad presentó para acreditar su solvencia, la documentación que se detalla a continuación:

- a) *“Declaración responsable ajustada al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)”* por cada uno de los integrantes de la UTE en el que declaran tanto el *“volumen de negocios anual general”* como el *“volumen*



*anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato”, durante el número de ejercicios exigido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP.*

- b) Certificados de los principales servicios realizados relacionados con el objeto del contrato, en los tres últimos años, donde se detallan el servicio prestado, la localidad de prestación, el año y el número de horas impartidas.
- c) Póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales (proyecto de seguro).

En segundo lugar, se le requirió la “*DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL*”, conforme al Anexo II del PCAP debidamente cumplimentado por cada uno de los integrantes de la UTE. Dentro del plazo concedido al efecto, la entidad presentó el referido Anexo II debidamente cumplimentado por cada integrante.

Y, en tercer lugar, se le requirió el documento “*AUTORIZACIONES DEL LICITADOR*” debidamente cumplimentado por cada uno de los integrantes de la UTE. Dentro del plazo concedido al efecto, la entidad presentó el referido documento debidamente cumplimentado por cada integrante.

A continuación, la Presidenta expone al resto de los miembros, qué exige el pliego a las licitadoras para acreditar su solvencia.

A estos efectos y respecto de la solvencia económica y financiera, las licitadoras, de conformidad con lo previsto en el Apartado 10.1 del Anexo I del PCAP, deben presentar el VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y la fecha de presentación de ofertas, el importe debe ser igual o superior a 127.319,43 € (IVA no incluido); para su acreditación las licitadores deberán presentar una declaración responsable.

Una vez expuesto lo anterior, la Mesa analiza los DEUC presentados por cada uno de los integrantes de la UTE -identificados como documento a)- en los que se declara el “*volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato*”, ascendiendo el importe en el año de mayor ejecución a 51.763,50 €, cuyo importe es inferior al exigido en el pliego, por lo que la Mesa entiende que la solvencia económica de la licitadora no queda acreditada con la documentación presentada.



En segundo lugar y en relación con la solvencia técnica o profesional, el Apartado 10.2 del Anexo I del PCAP señala que para su acreditación, las licitadoras deberán presentar una RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, el importe debe alcanzar la cantidad de 127.319,43 € (IVA no incluido); la acreditación se realizará mediante la presentación de uno o varios certificados de buena ejecución, si el destinatario de los trabajos es una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.

Analizando la documentación presentada por la licitadora, -identificada como documento b)- no se presenta en los términos exigidos en el pliego, pues en los certificados aportados no se detallan cuantías, por lo que la Mesa entiende que la solvencia técnica o profesional de la licitadora no queda acreditada con la documentación presentada.

En tercer lugar, la Mesa descarta la documentación identificada como documento c) pues entiende que no sirve para acreditar la solvencia de la licitadora, en los términos previstos en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, al no cumplirse lo previsto en el artículo 87.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) cuando dice que: *“para los contratos no sujetos al requisito de clasificación, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para su acreditación los licitadores o candidatos que no dispongan de la clasificación que en su caso corresponda al contrato acreditarán su solvencia económica y financiera con los siguientes criterios, requisitos mínimos y medios de acreditación: (...) b) en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales...”*

Por todo ello, la Mesa, a la vista de la documentación presentada, y tras su exhaustivo análisis, ACUERDA por unanimidad, la **EXCLUSION** de la licitadora UTE CONSTRUYENDO del presente procedimiento, al no haber acreditado estar en posesión de la solvencia exigida en el pliego.

Tras la adopción de este acuerdo, la presidenta recuerda al resto de miembros que la licitadora DIRDIRA, CONSULTORÍA, FORMACIÓN, ORGANIZACIONES, S.L., ya fue admitida en la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

A continuación, la Presidenta ordena que se proceda al descifrado del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, de la única empresa licitadora admitida al procedimiento. De conformidad con lo previsto en la cláusula 18.3 del PCAP *“En el caso de que haya que valorar criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la mesa procederá, en los 20 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a la apertura de los sobres electrónicos nº DOS presentados por las licitadoras admitidas”*.

Una vez descifrado el sobre se procede a la apertura del mismo. En el apartado 17 del Anexo I del PCAP se recogen los criterios de adjudicación del contrato cuantificables mediante juicio de valor. De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la LCSP, estos criterios deben ser evaluados previamente a aquellos otros criterios valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego. En el citado Anexo I del PCAP se recoge la ponderación de cada uno de los criterios, así como la documentación que las licitadoras deben presentar para acreditar el mayor o menor grado de cumplimiento y su extensión máxima.

Una vez que la Secretaria realiza la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS, la Mesa constata que la documentación presentada por la única licitadora admitida, no sobrepasa, en ningún caso, la extensión máxima establecida en el apartado 17.2 del Anexo I del PCAP que rige esta licitación.

A continuación, se procede a la descarga de la documentación, informando a la Jefa de Servicio de Prestaciones Sociales, vocal de la Mesa y miembro de la Comisión (designación de la Presidencia de la Mesa mediante resolución de 3 de noviembre de 2022) que la documentación está a su disposición en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al ser la Plataforma la herramienta de custodia de las ofertas electrónicas presentadas.

La Comisión Técnica, como órgano encargado de la valoración e informe técnico, tal y como prevé la cláusula 18.3 del PCAP, elaborará un informe que será expuesto a la Mesa para que, a la vista del mismo, pueda acordar motivadamente lo que proceda. Dicho informe técnico se incorporará al acta de la Mesa que corresponda.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa **ACUERDA solicitar a la Comisión la elaboración de un informe técnico** en el que se extracte con detalle el contenido de la documentación



presentada por la única mercantil que continúa en el procedimiento y respecto de los criterios cualitativos evaluables mediante un juicio de valor, previstos en el apartado 17.2 del Anexo I del PCAP, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No habiendo más asuntos que tratar, se pospone para una próxima reunión el examen del informe técnico encargado a la Comisión, levantándose la sesión a las 12:05 horas del día ut supra, extendiéndose la presente acta para constancia de lo tratado.

**LA SECRETARIA**

**Vº Bº LA PRESIDENTA**



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 59E7B2FAD830B2F530D165